



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 19 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del 2012, ha visto el dictamen N° 001 - 2012/CAM/MPU, mediante el cual recomienda al pleno de consejo la aprobación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Utcubamba - PIGARS Utcubamba presentado por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la parte infine del numeral 22 del artículo 2° de la actual Constitución Política del Perú, prescribe que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en el artículo I de su Título Preliminar establece que "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L. N° 1065, en el artículo 10°, establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la Gestión De Los Residuos Sólidos de su jurisdicción; compatibilizando con los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 19 de Julio del 2012.

Que, el D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, prescribe que las Municipalidades Provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), teniendo como objetivo, estos planes, establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final. Asimismo, establece que deberá de contener el análisis de los aspectos técnico - operativos, gerenciales, administrativos, económicos, financieros, sociales, sanitarios, ambientales, legales e instituciones del sistema de manejo de residuos; identificando los aspectos críticos y potenciales del sistema provincial;

Que, por D. Leg. N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (28.jun.2008), dispone que las Municipalidades Provinciales incorporan en su presupuesto, partidas específicas para la elaboración y ejecución de sus respectivos Planes Integrales de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos, en los cuales debe incluirse la erradicación de los botaderos existentes o su educación, de acuerdo a los mandatos establecidos en la presente ley. Los periodos de vigencia y la consecuente revisión de estos planes serán determinados por cada autoridad municipal que corresponda;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2012-EF Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en el artículo 1° establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, "el Plan de Incentivos" a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Consejo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por Unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA- PIGARS UTCUBAMBA

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Utcubamba - PIGARS;

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** las acciones a realizarse según el PIGARS y su funcionamiento a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 19 de Julio del 2012.

derecho a la vida y a un ambiente saludable y equilibrado, para coadyuvar a la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originales por los residuos sólidos de la siguiente manera:

- Corto plazo : 01 año
- Mediano plazo : 03-05 años
- Largo plazo : 10 años

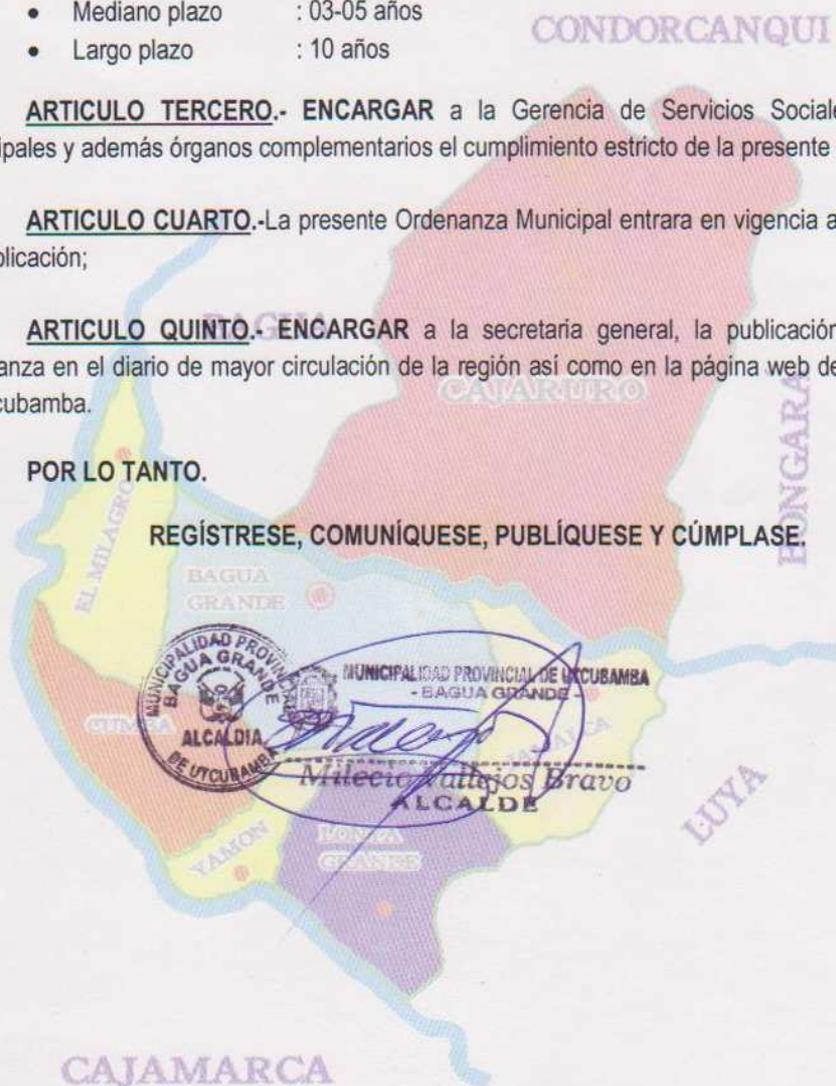
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes Municipales y además órganos complementarios el cumplimiento estricto de la presente norma municipal;

**ARTICULO CUARTO.-**La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación;

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la secretaria general, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la región así como en la página web de la municipalidad de Utcubamba.

**POR LO TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
ALCALDIA DE UTCUBAMBA  
Municipalidad Provincial de Utcubamba - Bagua Grande  
Milecio Gutiérrez Bravo  
ALCALDE

